



## **Protocolo 06**

# **Plan de Control Contra el Direccionamiento y Ruleteo de Demandas**



## **OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA**

### **PROTOCOLO 06<sup>1</sup> PLAN DE CONTROL CONTRA EL SOBRE DIRECCIONAMIENTO Y RULETEO DE DEMANDAS**

#### **ÍNDICE**

I.-PRESENTACIÓN.....	2
II. ANÁLISIS SITUACIONAL 2011.....	4
III. ESTRATEGIAS A TOMAR.....	5
IV. ACCIONES DESPLEGADAS.....	5
V. PROTOCOLO 06.....	6

---

Los Protocolos son manuales que sirven como guía de trabajo, se mejora con los aportes que hacen los magistrados en la práctica y ejecución de los trabajos de la OCMA. No son de observancia rígida o estricta, sirven para orientar y facilitar el trabajo del magistrado de OCMA. Así mismo, estos manuales estarán sujetos a actualización permanente como resultado de la ejecución y practica de los actos de control.

## **I. PRESENTACIÓN**

La Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), órgano disciplinario y funcionalmente autónomo del Poder Judicial, viene desarrollando actividades destinadas a eliminar el Direccionamiento y Ruleteo de las demandas, que ingresan por mesa de partes de las distintas sedes a nivel nacional. De esta manera, la OCMA busca contribuir a reducir la corrupción y garantizar un debido proceso a través de la imparcialidad judicial.

Para la consecución de los fines perseguidos con este plan de control, se ha dispuesto la realización de auditorías informáticas en las mesas de partes de las distintas Cortes Superiores a nivel nacional, además, se promueven talleres para fortalecer y proteger la ética de quienes laboran en ellas.

En tal sentido, el presente plan de control establece los objetivos y las estrategias a desarrollarse desde la OCMA contra el “Ruleto” y el “Direccionamiento” de demandas.

## **MARCO CONCEPTUAL**

### **Ingreso Aleatorio**

Garantía de la administración de justicia, por la cual un sistema automatizado procesa el ingreso de demandas y las remite a un juzgado seleccionado mediante un sistema de sorteo que asegura la imparcialidad y neutralidad en la distribución de las causas.

### **Noción de Ruleteo**

Acción dirigida a alterar el ingreso aleatorio de las demandas a los órganos jurisdiccionales, consistente en presentar simultáneamente ante distintos juzgados varias demandas iguales, hasta que una llegue al juzgado deseado, sea porque el juez a su cargo tiene un criterio que lo favorece o porque se pretende vulnerar su imparcialidad.

### **Noción del Direccionamiento**

Consiste en la alteración de datos de un sistema, para la asignación de una demanda determinada a un juzgado, manipulando información del órgano jurisdiccional, las partes, materia, auxiliar jurisdiccional a cargo, entre otros.

## **MARCO LEGAL**

- A. Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, artículos 3, 6, 7, 8, 20, 102, 103, 105 (incisos 1, 3, 4 y 11), 106, 264, y 259 (incisos 2, 3 y 4).
- B. Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Resolución Administrativa N° 129-2009-CE-PJ, artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 11 (incisos 1, 5, 6, 7 y 8), 15, 16, 17, 75, 76, 84, 85, 86, 88, 89, 90;
- C. Reglamento de Régimen Disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial, Resolución Administrativa N° 227-2009-Consejo Ejecutivo del Poder Judicial-PJ, artículos correspondientes.

## **OBJETIVOS**

- a) Eliminar el Direccionamiento y Ruleteo de las demandas que se presenten en los diversos juzgados.
- b) Impulsar y propugnar una mejora en la seguridad del sistema de distribución de las demandas y escritos, a fin de cumplir con la repartición aleatoria.
- c) Contribuir a la reducción de la corrupción, en las mesas de parte y órganos jurisdiccionales a nivel nacional.
- d) Garantizar la imparcialidad de los jueces, evitando el desequilibrio entre las partes.

## **II. ANÁLISIS SITUACIONAL 2011**

La Oficina de Control de la Magistratura, por medio de distintas visitas, operativos y denuncias recibidas; ha tomado conocimiento de casos en que las partes o sus abogados recurren a estos como estrategia procesal, con la finalidad de obtener resoluciones favorables, ya sea en atención a la tendencia de algunos jueces para resolver determinadas materias o, en otros casos, por la presunta facilidad para acceder a ellos y obtener ventajas sobre la otra parte.

A la fecha, La Oficina de Control de la Magistratura, luego de haber visitado las cortes de La Libertad, Lambayeque, Lima y Callao; ha descubierto seis (6) presuntos casos de direccionamiento de expedientes, en los cuales existen 91 investigados.

Llama mucho la atención el que numerosos abogados hayan señalado que el “Ruleteo” y “Direccionamiento” constituyen técnicas procesales válidas para las causas que defienden, idea que no es compartida por La Oficina de Control de la Magistratura, en tanto contraviene el normal funcionamiento de la distribución de causas entre los órganos jurisdiccionales de un determinado Distrito Judicial.

### III. ESTRATEGIAS A TOMAR

- A. **Optimización de los mecanismos de control en el registro y modificación de la información relativa al ingreso de demandas, escritos y documentos a mesa de partes**, a fin de evitar el mal empleo de los recursos informáticos por parte de los auxiliares jurisdiccionales.
- B. **Gestión de Auditorías informáticas en los diversos juzgados**, a efectos de recoger información referida a los casos en los cuales es más recurrente el “Ruleteo” y “Direccionamiento”.
- C. **Encargar** al magistrado responsable de la Unidad de Investigación y Anticorrupción las acciones de control de los auxiliares jurisdiccionales y jueces que estén actuando presuntamente de manera irregular respecto al “Ruleteo” y “Direccionamiento” de demandas.
- D. **Elaborar las directivas que resulten necesarias**, o proponer su emisión al Consejo Ejecutivo cuando corresponda, destinadas a optimizar el desempeño de los auxiliares jurisdiccionales y Jueces.
- E. **Elaborar un Registro Informático** por la Unidad de Sistemas de la OCMA, para que la información obtenida tras cada visita judicial, sobre “Ruleteo” y “Direccionamiento”, sea registrada en forma periódica y se mantenga permanentemente actualizada, para contribuir en las acciones de control preventivo.
- F. **Generar propuestas legislativas** destinadas a establecer mecanismos de control y reglamentación respecto al número de demandas presentadas y sanciones para los auxiliares que incurran en “Direccionamiento”.
- G. **Impulsar** en las ODECMAS un control permanente en materia de “Ruleteo” y “Direccionamiento”.

### IV. ACCIONES DESPLEGADAS.

La OCMA, de acuerdo a las funciones que se establecen en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en su Reglamento de Organización y Funciones, ha desplegado acciones de control para prevenir irregularidades de ese tipo, corregir aquellas en que se puedan estar incurriendo y sancionar, tras el procedimiento debido, aquellas en que se pruebe la responsabilidad del auxiliar jurisdiccional y/o del juez, incumpliendo los deberes que le asisten. De ese modo se han procedido a realizar visitas a distintas Cortes Superiores de Justicia, desarrollado auditorías informáticas para acceder a la base de datos de asignación de juzgados para las demandas entrantes.

## **V. PROTOCOLO 06**

1. La Jefatura Suprema dicta Resolución disponiendo su ejecución con precisión del magistrado superior responsable del mismo y de los miembros del equipo de control. La resolución contiene anexa la relación de personal que integra el equipo de control.
2. La Resolución de jefatura es notificada al magistrado/a responsable, a los magistrados y demás integrantes de los equipos de control y a la Jefatura de la Unidad de Desarrollo.
3. El equipo de control o los sub-equipos de control que se generen durante la visita serán dirigidos por un Magistrado y estarán integrados por un número adecuado de asistentes contralores y personal del área de sistemas.
4. La visita por parte del equipo de control o de los sub equipos de control que se generen tendrá inicio directo en las mesas de parte de la Corte Superior visitada, donde el magistrado que dirige el equipo o sub equipo de control se presentará ante el responsable del área, haciéndole conocer de la visita y solicitándole las facilidades del caso a efectos del acceso y revisión del sistema, su data y demás que sean necesarios, para proceder luego a recabar la información necesaria.
5. La información recabada será analizada en OCMA por el personal especializado del área de sistemas, el que informará al magistrado

encargado del equipo o sub equipo de control, según corresponda, sobre los hallazgos que encuentre.

6. El magistrado encargado del equipo de control o sub equipo de control emitirá su informe con el proyecto respectivo para la apertura del procedimiento y lo elevará a la Jefatura Suprema.
7. En las visitas ordinarias, el/la magistrada/o responsable de la UVP, o quien la (a) reemplace, dispondrá, en caso de ser necesario, la realización de una auditoría al sistema de distribución de demandas de las mesas de parte.
8. También podrán efectuarse visitas extraordinarias a los efectos perseguidos en el presente protocolo.





OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - OCMA

OFICINA DE CONTROL DE LA MAGISTRATURA - OCMA  
Paseo de la República S/N - 2do piso Palacio de Justicia  
Lima - Perú

<http://ocma.pj.gob.pe>  
Correo Electronico: [ocmapj@pj.gob.pe](mailto:ocmapj@pj.gob.pe)  
Central Telefónica: (511) 513-9260